



La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento citada anteriormente se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente [www.extremambiente.es](http://www.extremambiente.es).

Mérida, a 19 de mayo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2997, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. (2011081830)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 7 de diciembre de 2010, recaída en expediente con n.º de orden CO.2997, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Fernández Rosado con NIF n.º 008683176D, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ San José, 49-2.º, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.



Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Francisco Fernández Rosado.

NIF/CIF: 008683176D.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 2997.

N.º de expediente: CO06299706.

Superficie concedida (Has): 7,14.

Total: 889,81 euros.

El importe de la presente resolución es de 889,81 euros, correspondiente al pago del 4.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de diciembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º OL.7362, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2011081832)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 21 de marzo de 2011, recaído en expediente con n.º de orden OL.7362, cuyo tener literal se transcribe como Anexo, a D. José Manuel Guerrero Herrero con NIF n.º 008809575T, con domicilio a efecto de notificaciones en la avda. Ramón y Cajal, 24 Bajo, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen